MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

# ACUERDO DE CONCEJO Nº. 00020 -2011/MDSA

**Santa Anita,** 14 JUL 2011

## CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 29151, en materia de propiedad municipal se aplica lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y supletoriamente lo señalado en la norma antes citada

Que, el Artículo 56º del acotado cuerpo de Leyes, señala que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad. Asimismo, en su Artículo 59º se establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, en virtud a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad;

## ACUERDA:

**ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR** a la Administración Municipal, proceda con el arrendamiento de espacios físico ubicados dentro de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANCCOTA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA